



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19, CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA 2021

	RESPONSABLE DE ELABORACIÓN	RESPONSABLE DE REVISIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN
Nombre	Sergio Ostria Ponce	Simón Henriquez Guiñez	Eduardo Miranda Espinoza
Cargo	Asesor en Prevención de Riesgos	Jefe de Administración y Finanzas	Director
Firma			



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

ÍNDICE

- I. **Objetivo General**
- II. **Alcance**
- III. **Definiciones**
- IV. **Protocolo Actuación**
- V. **Protocolo de Apoyo Sicoemocional**
- VI. **Bibliografía**
- VII. **Control de cambio de Procedimiento.**



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

I- **Objetivo General:**

Contar con procedimientos claros y conocidos por todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, respecto del quehacer en la institución en casos confirmados de Covid-19, casos sospechosos y contactos estrechos, por parte de algún miembro del Colegio San Antonio de Matilla.

II- **Alcance:**

Aplicable a toda la comunidad educativa del Colegio San Antonio de Matilla.

III- **Definiciones (Resolución Exenta N° 133 del MINSAL):**

1.- **Casos Sospechosos de Covid-19.**

A) Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, como los siguientes:

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más *
- Pérdida brusca y completa del olfato (Anosmia)*
- Pérdida brusca y completa del gusto (Ageusia)*
- Tos
- Congestión Nasal
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Taquipnea (Respiración acelerada)
- Dolor torácico.
- Odinofagia o Dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgias o Dolores musculares.
- Debilidad general o Fatiga.
- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Anorexia o Náuseas o Vómitos.

* Signo y Síntomas Cardinales del COVID-19



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

B.- Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá proceder a realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Caso Sospechoso de Reinfeción: Si una persona presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfeción, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

2.- Caso Probable de Covid-19

A. Caso probable por resultado de laboratorio: aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. La persona cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado del Test RT-PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado.
- ii. Persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

B. Caso probable por nexo epidemiológico: Aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:

- i) Ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19, y
- ii) Desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales, dentro de los primeros 11 días posteriores al contacto.

No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que cumplan los criterios de caso probable por nexo epidemiológico. Si por cualquier motivo, un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un examen de PCR para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá permanecer en aislamiento por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas. Si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

C. Caso probable por imágenes: Caso sospechoso conforme a lo definido en Resolución Exenta N° 43 del MINSAL, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.

D. Caso probable fallecido: Persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

3.- Casos Confirmados Covid-19.

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- a. La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- b. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso, y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

4.- Casos de Contacto Estrecho.

Se entenderá por contacto estrecho toda persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
- c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas, lugares de trabajo, entre otros.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un período de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

La autoridad sanitaria regional es la única entidad autorizada para la determinación de los contactos estrechos. Todos los integrantes de la comunidad educativa considerados como posibles contactos estrechos deberán realizar aislamiento domiciliario, hasta que la autoridad sanitaria los confirme.

Si los integrantes de la comunidad educativa son ratificados como contacto estrecho, dispóngase que las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19 deben cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de RT-PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral. En caso de no ser confirmado como contacto estrecho, el integrante de la comunidad educativa deberá reintegrarse a sus labores habituales.

Todos los contactos estrechos deben mantener auto monitoreo de síntomas y seguimiento epidemiológico por APS, Seremi de Salud u OAL/AD según corresponda, hasta completar 11 días desde el último contacto con el caso. Se considera como auto monitoreo: Control de Temperatura 2 veces al día, Control diario de síntomas y Mantener medidas de autocuidado.

IV.- Protocolo de Actuación

A.- Procedimiento ante casos sospechosos de COVID-19 y posibles contactos estrechos.

En caso de tener algún caso sospechoso de COVID 19 en el establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

I.- En estudiantes:

1) Casos sospechosos en el hogar y posibles contactos estrechos.

- El estudiante NO podrá asistir al colegio, debiendo el apoderado informar al establecimiento educacional de la situación de sospecha del estudiante y de los eventuales contactos estrechos del mismo.
- Se le pedirá al apoderado que lleve al estudiante al centro de salud más cercano para ser evaluado por un especialista y descartar posible contagio de COVID 19.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

- Por su parte, el Apoderado deberá informar al establecimiento el resultado de PCR (entre 3 a 5 días). De resultar PCR negativo, el apoderado debe presentar certificado médico al colegio, para que el estudiante pueda reintegrarse a las actividades académicas; de ser positivo el PCR, se activará el protocolo de caso confirmado de Covid-19.

2) Casos sospechosos al ingreso del colegio y posibles contactos estrechos.

- Durante el ingreso de estudiantes al colegio, Inspectores se encontrarán en las puertas de acceso, efectuando observación de todos los estudiantes, en caso de detectar en alguno de ellos, síntomas asociados a COVID-19, se activará protocolo de aislamiento.
- El estudiante será trasladado por el inspector designado a la sala de aislamiento acondicionada para tal propósito (Sala N° 15 Box 1, en el sector principal, y sala de Atención a Apoderados N° 1 en el sector Anexo), para evitar posibles contactos con sus pares.
- El inspector de patio designado, antes de trasladar al estudiante sospechoso a la sala de aislamiento, tomará todas las medidas preventivas para una adecuada protección según exigencias de la autoridad sanitaria: mascarilla, guantes desechables, pechera desechable y escudo facial.
- El inspector llamará telefónicamente al apoderado, para que proceda a retirarlo y trasladarlo al centro de salud más cercano, para ser evaluado por un especialista y descartar posible contagio de COVID 19.
- En la sala de aislamiento, al estudiante se le hará contestar un pequeño cuestionario de manera tal, de tener la mayor cantidad de antecedentes en el menor tiempo posible. La aplicación del cuestionario en los estudiantes de pre kínder a 1° básico, será realizado al docente o educadora de párvulo para identificar posibles contactos estrechos. En el caso que se identifique algún contacto estrecho, se procederá a aislar dicho contacto, en una sala adaptada para tales efectos (Sala N° 15 Box 2, en el sector principal, y Sala de atención de apoderados N° 2 en el sector anexo).
- La Unidad de Inspectoría comunicará al director del establecimiento, para que informe a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico. A la vez, le comunicará al Encargado de Convivencia Escolar para que inicie el acompañamiento del caso de sospecha de Covid-19.
- Una vez que el estudiante se retira del establecimiento, se procede a limpiar y desinfectar la respectiva sala de aislamiento.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

- Por su parte, el Apoderado deberá informar al establecimiento el resultado de PCR (entre 3 a 5 días). De resultar PCR negativo, el apoderado debe presentar certificado médico al colegio, para que el estudiante pueda reintegrarse a las actividades académicas; de ser positivo el PCR, se activará el protocolo de caso confirmado de Covid-19.

3) Casos Sospechosos al interior de la sala de clases y posibles contactos estrechos.

- En caso que él o la docente y/o asistente de aula detecte o identifique a un caso sospechoso, al interior de la sala de clases, deberá informar al área de inspectoría, quien enviará al inspector designado para tal situación.
- El estudiante será trasladado por el inspector designado a la sala de aislamiento acondicionada para tal propósito (Sala N° 15 Box 1, en el sector principal, y Sala de Atención a Apoderados N° 2, en el sector Anexo), para evitar posibles contactos con sus pares.
- El inspector de patio designado, antes de trasladar al estudiante sospechoso a la sala de aislamiento, tomará todas las medidas preventivas para una adecuada protección, según exigencias de la autoridad sanitaria: mascarilla, guantes desechables, pechera desechable y escudo facial.
- El inspector llamará telefónicamente al apoderado, para que proceda a retirar al alumno y trasladarlo al centro de salud más cercano, para ser evaluado por un especialista y descartar posible contagio de COVID 19.
- En la sala de aislamiento al estudiante se le hará contestar un pequeño cuestionario, de manera tal, de tener la mayor cantidad de antecedentes en el menor tiempo posible. La aplicación del cuestionario en los estudiantes de pre kínder a 1° básico, será realizado al docente o educadora de párvulo para identificar posibles contactos estrechos. En el caso que se identifique algún contacto estrecho, se procederá a aislar dicho contacto en una sala adaptada para tales efectos (Sala N° 15 Box 2, en el sector principal, y sala de atención de apoderados N° 2, en el sector anexo).
- La Unidad de Inspectoría comunicará al director del establecimiento, para que informe a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico. A la vez, le comunicará al Encargado de Convivencia Escolar para que inicie el acompañamiento del caso de sospecha de Covid-19.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

- Una vez que el alumno se retira del establecimiento, los demás estudiantes del curso al cual pertenece el caso sospechoso o contacto estrecho, serán trasladados al patio del establecimiento manteniendo en todo momento las medidas preventivas de distanciamiento físico y uso obligatorio de mascarilla, a la espera de que se realice la limpieza y desinfección de la respectiva sala de clases. Conjuntamente con ello, se procede a efectuar desinfección de la sala de aislamiento.
- Concluido el procedimiento de limpieza y desinfección, los estudiantes retornaran a su sala de clases, continuando su jornada escolar.
- Por su parte, el Apoderado deberá informar al establecimiento el resultado de PCR (entre 3 a 5 días). De resultar PCR negativo, el apoderado debe presentar certificado médico al colegio, para que el estudiante pueda reintegrarse a las actividades académicas; de ser positivo el PCR, se activará el protocolo de caso confirmado de Covid-19.

4) Casos sospechosos en horario de recreo y posibles contactos estrechos.

- Durante el horario de recreo, los inspectores se encontrarán en el patio del colegio efectuando observación de todos los estudiantes, en caso de detectar en alguno de ellos, síntomas asociados a COVID-19, se activará protocolo de aislamiento.
- El estudiante será trasladado por el inspector designado a la sala de aislamiento acondicionada para tal propósito (Sala N° 15 Box 1, en el sector principal, y Sala de Atención a Apoderados N° 1, en el sector Anexo), para evitar posibles contactos con sus pares.
- El inspector de patio designado, antes de trasladar al estudiante sospechoso a la sala de aislamiento, tomará todas las medidas preventivas para una adecuada protección según exigencias de la autoridad sanitaria: mascarilla, guantes desechables, pechera desechable y escudo facial.
- El inspector llamará telefónicamente al apoderado, para que proceda a retirar al alumno y trasladarlo al centro de salud más cercano, para ser evaluado por un especialista y descartar posible contagio de COVID 19.
- En la sala de aislamiento al estudiante se le hará contestar un pequeño cuestionario de manera tal, de tener la mayor cantidad de antecedentes en el menor tiempo posible. . La aplicación del cuestionario en los estudiantes de pre kínder a 1° básico, será realizado al docente o educadora de párvulo para identificar posibles contactos estrechos. En el caso



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

que se identifique algún contacto estrecho, se procederá a aislar dicho contacto en una sala adaptada para tales efectos (Sala N° 15 Box 2, en el sector principal, y Sala de atención de apoderados N° 2, en el sector anexo).

- La Unidad de Inspectoría comunicará al director del establecimiento, para que informe a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico. A la vez, le comunicará al Encargado de Convivencia Escolar para que inicie el acompañamiento del caso de sospecha de Covid-19.
- Una vez que el alumno se retira del establecimiento, los demás estudiantes del curso al cual pertenece el caso sospechoso o contacto estrecho, se mantendrán en el patio del establecimiento conservando en todo momento las medidas preventivas de distanciamiento físico y uso obligatorio de mascarilla, a la espera de que se realice la limpieza y desinfección de la respectiva sala de clases. Conjuntamente con ello, se procede a efectuar desinfección de la sala de aislamiento.
- Por su parte, el Apoderado deberá informar al establecimiento el resultado de PCR (entre 3 a 5 días). De resultar PCR negativo, el apoderado debe presentar certificado médico al colegio, para que el estudiante pueda reintegrarse a las actividades académicas; de ser positivo el PCR, se activará el protocolo de caso confirmado de Covid-19.

II.- En Funcionarios:

Acciones frente a funcionarios considerados como casos sospechosos y posibles contactos estrechos:

En el Hogar:

El funcionario/a que presenta temperatura igual o superior a 37,8° y otros síntomas que se relacionan con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria debe:

1. Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
2. Consultar inmediatamente a un médico, el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus (PCR).
3. Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar al jefe directo, quien activará el protocolo correspondiente, dando aviso al jefe de personal para que emita la respectiva Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP).
4. En caso de resultar confirmado de Covid-19, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos funcionario(a) que deban hacer cuarentena preventiva.
- 5.- La jefe de personal realizará el seguimiento de la evolución del estado de salud del funcionario.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

En el lugar de Trabajo:

- 1.- En caso de existir algún funcionario(a) sospechoso de Covid-19 al interior del establecimiento, deberá informar de inmediato a su jefatura directa, quien activará el protocolo de acción correspondiente, informando al prevencionista de riesgos del establecimiento o a quien lo reemplace.
- 2.- El funcionario(a) será trasladado por el prevencionista de riesgos o quien lo reemplace a la sala de aislamiento acondicionada para tal propósito (Sala N° 15, BOX 1, en el sector principal y Sala de atención de apoderados N°1, en el sector anexo).
- 3.- El prevencionista de riesgos o quien lo reemplace, antes de trasladar al funcionario sospechoso a la sala de aislamiento, tomará todas las medidas preventivas para una adecuada protección, según exigencias de la autoridad sanitaria: mascarilla, guantes desechables, pechera desechable y escudo facial.
- 4.- En la sala de aislamiento al funcionario se le hará contestar un pequeño cuestionario de manera tal, de tener la mayor cantidad de antecedentes en el menor tiempo posible. En el caso que se identifique algún contacto estrecho, se procederá a aislar dicho contacto en una sala adaptada para tales efectos (Sala N° 15, BOX 2, en el sector principal y Sala de atención de apoderados N°2, en el sector anexo).
- 5.- Se gestionará el traslado del funcionario al centro de salud más cercano, o a la ACHS, para ser evaluado por un especialista y descartar posible contagio de COVID-19.
- 6.- El prevencionista comunicará al director del establecimiento, para que informe a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico. A la vez, le comunicará al Jefe de Personal para que inicie el acompañamiento del caso de sospecha de Covid-19.
- 7.- Una vez que el funcionario se retira del establecimiento, los estudiantes del curso al cual pertenece el funcionario o sus contactos estrechos, si lo hubieren, se mantendrán en el patio del establecimiento conservando en todo momento las medidas preventivas de distanciamiento físico y uso obligatorio de mascarilla, a la espera de que se realice la limpieza y desinfección de la respectiva sala de clases. Conjuntamente con ello, se procede a efectuar desinfección de la sala de aislamiento.
- 8.- Por su parte, el funcionario deberá informar al establecimiento el resultado de PCR (entre 3 a 5 días). De resultar PCR negativo, el funcionario debe presentar certificado médico al colegio, para que el estudiante pueda reintegrarse a las actividades académicas; de ser positivo el PCR, se activará el protocolo de caso confirmado de Covid-19.



B.- Procedimiento ante casos de funcionarios confirmados de COVID-19.

- 1.- Cualquier funcionario del colegio que sea caso confirmado según prueba específica para SARS CoV-2 (RT-PCR), deberá informar a su Jefatura Directa por cualquier medio idóneo (llamada telefónica, mensaje de correo electrónico), quien activará el protocolo correspondiente informando al jefe de personal.
- 2.- En caso que el funcionario no se encuentre en seguimiento por sospecha de Covid-19, de parte de la autoridad de salud, entonces el director debe informar a la SEREMI de Salud respectiva, para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.
- 3.- La autoridad Sanitaria Regional (SEREMI) se contactará con los casos confirmados para determinar los contactos estrechos.

Apenas la SEREMI haya determinado al grupo de trabajadores o estudiantes identificados como contactos estrechos, deberán realizar aislamiento domiciliario, que se extenderá por 11 días considerando como día de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado.
- 4.- Si la situación, además, requiere de investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria, la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
- 5.- Si la medida adoptada por la SEREMI de Salud, considera la suspensión de clases de algún curso, entonces el Inspector General comunicará telefónicamente, a cada apoderado de los estudiantes que han asistido presencialmente o aquellos considerados como posibles contactos estrechos, las acciones instruidas por la autoridad sanitaria. A la vez, la dirección enviará a todo el curso, un comunicado vía Papinotas, refiriéndose a la medida preventiva aplicada.

C.- Procedimiento ante casos de estudiantes confirmados de COVID-19.

- 1.- Todo apoderado de algún estudiante del colegio que sea confirmado según prueba específica para SARS CoV-2 (RT-PCR), deberá informar a su profesor Jefe o miembro del Equipo directivo, por cualquier medio idóneo (llamada telefónica, mensaje de correo electrónico), quien activará el protocolo correspondiente informando al Encargado de Convivencia Escolar.
- 2.- En caso que el estudiante no se encuentre en seguimiento por sospecha de Covid-19, de parte de la autoridad de salud, entonces el director debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.
- 3.- La autoridad Sanitaria Regional (SEREMI) se contactará con los casos confirmados para determinar los contactos estrechos del caso confirmado.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

Apenas la SEREMI haya determinado al grupo de estudiantes o trabajadores identificados como contactos estrechos, deberán realizar aislamiento domiciliario, que se extenderá por 11 días considerando como día de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado.

- 4.- Si la situación, además, requiere de investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria, la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
- 5.- Si la medida adoptada por la SEREMI de Salud, considera la suspensión de clases de algún curso, entonces el Inspector General comunicará telefónicamente, a cada apoderado de los estudiantes que han asistido presencialmente o aquellos considerados como posibles contactos estrechos, las acciones instruidas por la autoridad sanitaria. A la vez, la dirección enviará a todo el curso, un comunicado vía Papinotas, refiriéndose a la medida preventiva aplicada.

D.- Medidas Preventivas y de Control ante el Covid-19.

En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en el establecimiento, se aplicarán las medidas preventivas que a continuación se describen, según lo establecido por la autoridad sanitaria.

	SITUACIÓN DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA	CUARENTENA
1	Toda persona determinada como Caso Sospechoso que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a)	No hay suspensión de clases.	Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente, quedando la persona en cuarentena preventiva por el tiempo de entrega del resultado.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

2	Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a),	No hay suspensión de clases	Debe cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta, quien podrá continuar con sus actividades de forma remota.
3	Estudiante COVID-19 (+) confirmado o probable que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)	Si hay suspensión de clases. Si el estudiante afectado asistió al establecimiento en período de transmisibilidad, se suspenden las clases del curso completo por 11 días, desde la fecha del último contacto con el caso.	El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento por 11 días. Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota, siempre que sus condiciones de salud lo permitan.
4	Dos o más casos confirmados o probables de COVID-19 dentro del establecimiento	Si los casos asistieron al establecimiento en período de transmisibilidad, la SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.	Los afectados deberán cumplir aislamiento por 11 días.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

5	Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado o probable.	La SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.	Todas las personas que tuvieron contacto estrecho con el caso positivo o probable de COVID-19 deben cumplir aislamiento por 11 días. Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota, siempre que sus condiciones de salud así lo permitan.
----------	--	--	---

V.- Protocolo de Apoyo Psicoemocional

Objetivo

El siguiente protocolo busca responder de manera anticipada ante las necesidades psicoemocionales de funcionarios y estudiantes del colegio San Antonio de Matilla, que han sido dados de alta luego de haber sido contagiados con el virus COVID 19.

Procedimiento en estudiantes y funcionarios

Protocolo posterior a contagio contención psicológica

- 1.- Una vez que Encargado de Convivencia toma conocimiento de alta médica de funcionario o estudiante, procederá a coordinar su atención psicológica según el sector donde este funcionario realiza sus labores o pertenezca su curso (Sector anexo o sector principal).
- 2.- El Psicólogo del colegio coordinará entrevista de evaluación emocional, pudiendo ser esta en modalidad online o presencial.
- 3.- La entrevista con psicólogo se realizará siguiendo las recomendaciones establecidas por MISAL. (Distanciamiento social y con elementos de protección personal).
- 4.- La entrevista del psicólogo(a) tendrá por objeto conocer la situación emocional del funcionario o estudiante, luego del contagio por COVID-19. Esta entrevista se desarrollará según batería de preguntas estructuradas y entregará información sobre el grado de afectación emocional.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

Si los resultados de la entrevista permiten evidenciar un estado emocional óptimo, termina la entrevista dejando un acta de cierre del proceso de intervención.

- 5.- Si por el contrario, se advierte un estado emocional que evidencia niveles de afectación psicológica, se entrevistará al apoderado (en caso de estudiante) para orientar a una derivación externa y se mantendrá un acompañamiento mensual, por parte del psicólogo del colegio. En el caso del funcionario, también se procederá a efectuar una derivación externa a un psicólogo clínico y se mantendrá en un acompañamiento mensual de psicólogo(a) del colegio, hasta que se logre normalizar el estado emocional del funcionario.
- 6.- Toda la información recabada durante el proceso será de carácter confidencial.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

VI.- Bibliografía

- MINEDUC ha publicado el documento “Orientaciones para el año escolar 2020, preparando el Regreso”. Junio 2020.
- MINEDUC ha publicado “Protocolo de Limpieza y Desinfección en jardines infantiles y establecimientos educacionales “abril 2020.
- MINSAL ha publicado “Ord 1868 Medidas sanitarias para los lugares de trabajo y otros”
- MINSAL “Protocolo de Limpieza y desinfección de Ambientes – COVID-19”.
- MINSAL y Dirección del Trabajo han publicado “Formulario único de fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19 en lugares de trabajo”. Agosto 2020.
- Gobierno de Chile ha publicado “Plan Paso a Paso”. Julio 2020 .
- MINSAL ha publicado Ord. N° 4191,1 oct. 2020 .
- ACHS: ¿Qué hacer frente a un caso positivo de covid-19 en mi empresa?, Protocolo de Prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía ISL-SUSESO
- MINSAL – Salud Responde
- Resolución Exenta N° 133 del MINSAL
- Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales del MINEDUC – MINSAL.



COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA

Protocolo

Contagio COVID-19

Código: PCS-OP-01

Fecha: Marzo 2020

Versión N°: 00

VII.- Control de modificaciones en Protocolo.

N° de Cambio	Fecha Cambio	Detalle Cambio	Responsable del Cambio	Páginas modificadas